

ISEN

Instituto del Servicio Exterior de la Nación

Ricardo Arredondo

INTERVENCIÓN HUMANITARIA Y RESPONSABILIDAD DE PROTEGER

¿Hacia un nuevo paradigma de protección
de los derechos humanos?



Ricardo Arredondo

Es Abogado (UNT), Master of Laws (London School of Economics) y Doctorando en Derecho (UBA). Fue Director de Solución de Controversias Económicas Internacionales de la Cancillería argentina y es Miembro Consejero del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI). En 1990 ingresó al Instituto del Servicio Exterior de la Nación, donde se graduó con honores, obteniendo las medallas Elena Holmberg y Raúl Prebisch. Ha prestado funciones en la Dirección de Europa Central, la Consejería Legal y la Dirección Nacional de Negociaciones Económicas Internacionales de la Cancillería; y, en el exterior, en el Consulado General en Londres, las Embajadas argentinas ante el Reino Unido y el Reino de España, con responsabilidad por los asuntos jurídicos, económicos y políticos. Ha ejercido funciones docentes en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán, en la Facultad de Derecho y en la de Ciencias Políticas de la Universidad de Buenos Aires, en la Universidad Autónoma de Madrid y actualmente es Profesor de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Ha publicado diversos artículos en libros y revistas especializadas sobre cuestiones de derecho internacional y relaciones internacionales.

CONTENIDO

| | |
|-----------------|----------|
| PREFACIO | 7 |
|-----------------|----------|

| | |
|---------------------|----------|
| INTRODUCCIÓN | 9 |
|---------------------|----------|

PARTE PRIMERA

| | |
|--|-----------|
| CAPÍTULO I - ¿QUÉ ES LA INTERVENCIÓN HUMANITARIA? | 19 |
|--|-----------|

- | | |
|-------------------------|----|
| 1. Concepto | 19 |
| 2. Definición propuesta | 26 |

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO II - LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER | 37 |
|---|-----------|

- | | |
|--|----|
| 1. El cambiante significado del concepto de "soberanía" | 37 |
| 2. El surgimiento y desarrollo de la responsabilidad de proteger | 41 |

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO III - ÁMBITO DE APLICACIÓN. EL "UMBRAL" DE LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER | 51 |
|---|-----------|

- | | |
|---|----|
| 1. Las cuatro categorías de crímenes enumerados | 51 |
| 2. La responsabilidad de proteger y la protección de personas en casos de desastres naturales | 55 |

| | |
|--|-----------|
| CAPÍTULO IV - LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER | 61 |
|--|-----------|

- | | |
|-----------------------------------|----|
| 1. Cuatro crímenes y tres pilares | 62 |
| 2. Tipos de responsabilidad | 64 |

PARTE SEGUNDA**EL DERECHO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE INTERVENCIÓN HUMANITARIA Y RESPONSABILIDAD DE PROTEGER****CAPÍTULO V - LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y SUS DESARROLLOS 87**

1. Consideraciones generales sobre la prohibición de la amenaza y el uso de la fuerza en la Carta 87
2. La intervención humanitaria y la responsabilidad de proteger 92

CAPÍTULO VI - LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA 121

1. Casos relevantes analizados por la Corte Internacional de Justicia 122
2. Conclusión 130

PARTE SEGUNDA**CAPÍTULO VI - EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES PREVISTOS EN LA CARTA 133**

1. El papel del Consejo de Seguridad 133
2. La responsabilidad subsidiaria de la Asamblea General 144
3. La esfera de acción de los organismos regionales 154

PARTE TERCERA**CAPÍTULO VII - LAS POSICIONES DE LOS ESTADOS ANTE LA INTERVENCIÓN HUMANITARIA Y LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER 159**

1. Consideraciones generales 159
2. Los Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad 163
3. Los "candidatos" a Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad 197
4. Otros Estados, organismos y agrupaciones regionales 213

CAPÍTULO VIII - LA INTERVENCIÓN HUMANITARIA Y LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA INTERAMERICANO 251

1. El principio de no intervención en América Latina 251
2. Kosovo. La posición de los miembros latinoamericanos del Consejo de Seguridad 256
3. América Latina ante la intervención humanitaria post Kosovo 258
4. América Latina ante la responsabilidad de proteger 265
- 5 La reacción al informe "Hacer efectiva la responsabilidad de proteger" 268
- 6 Las fronteras ideológicas en el debate en la Asamblea General 271
7. La posición de la República Argentina 277

CAPÍTULO IX - CONCLUSIONES DE LAS POSICIONES NACIONALES 287

1. El alegado derecho de intervención humanitaria 287
2. La responsabilidad de proteger. Algunas conclusiones respecto a la posiciones estatales 291
3. Una evaluación de conjunto 295

PARTE CUARTA

CAPÍTULO X - LA NECESIDAD DE CONSTRUIR UN NUEVO CONSENSO 313

1. Las piedras en el camino 313
2. Las condiciones para alcanzar ese consenso 315
3. Un consenso de carácter limitado 318
4. Criterios para la autorización de una acción que implique el uso de la fuerza en el marco de la responsabilidad de proteger 319

REFLEXIONES FINALES 335

BIBLIOGRAFÍA 349

- I. Libros 349

“Hasta que el terrorismo acaparó la atención internacional después del 11 de septiembre de 2001, el debate que había dominado la agenda de las relaciones internacionales durante la última década del siglo XX y los primeros años del XXI fue el de la intervención humanitaria –esto es, la cuestión de cuándo, si correspondiera, resulta apropiado que los Estados utilicen la fuerza armada en otro Estado, con el propósito de proteger a las poblaciones vulnerables que se encuentran en peligro en ese otro Estado, como en los casos de Ruanda, Srebrenica, Darfur, Libia o Siria–. Ello plantea un dilema entre el respeto a los principios de soberanía y no intervención y la necesidad de proteger a las poblaciones en peligro en casos de violaciones graves, masivas y sistemáticas de sus derechos humanos y/o del derecho internacional humanitario.

El libro hace hincapié en las cuestiones normativas y operacionales centrales en torno a si la fuerza militar debe ser utilizada en la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y, en caso afirmativo, cuándo, cómo y por quién. Estas cuestiones son abordadas tanto desde un punto de vista jurídico como político, proponiendo ideas para alcanzar un consenso que contribuya a la consolidación normativa del principio de la responsabilidad de proteger.

Ricardo Arredondo explica que las categorías tradicionales que se han utilizado para analizar, justificar y establecer la legalidad de la intervención armada unilateral han sido insuficientes para comprender la complejidad de la interacción material entre la legalidad, la moralidad y el deseo político de los Estados por intervenir frente a casos de violaciones masivas y flagrantes a los derechos humanos y/o al derecho internacional humanitario.

El autor afirma la necesidad de construir un nuevo consenso internacional sobre la responsabilidad de proteger en las Naciones Unidas, ya que éste otorgaría tanto legalidad como legitimidad a las acciones que tiendan a defender a los más débiles de la violencia y los atropellos contra sus derechos básicos.”

ISEN
Instituto
del Servicio Exterior
de la Nación


CATÁLOGOS

ISBN 978-950-895-313-1



9 789508 953131